

**ACTA N° 21, DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS
LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara.

Asesores del Gabinete del Ministro: Diego Puga Barrés.

Secretaria Abogada del Panel: Paola Tabilo González.

LUGAR: Almirante Gotuzzo N° 124, 11° piso, División de Subsidios, Santiago.

FECHA: 10 de noviembre de 2010.

HORA: 11:15 hrs. a 12:15 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

El Presidente del Panel da inicio a la Sesión siendo las 11:15 hrs.

A continuación, la Secretaria Abogada procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
10 DE NOVIEMBRE DE 2010**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 20, de la Novena Sesión Ordinaria, de 8 de octubre de 2010.
2. Cuentas:
 - Exposición por parte del Asesores del Gabinete del Ministro sobre planteamientos relativos a:
 - Proyecciones financieras.
 - Aplicación de Indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT. Artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1 Sobre aumento en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378.
 - 3.2 Sobre ajustes en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal a) de la Ley 20.378, por aplicación automática del indexador tarifario.
4. Varios: entrega de formularios de cambio de modalidad de pago de honorarios.

SM

1.- De acuerdo al punto 1 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 20, de la Novena Sesión Ordinaria, de 8 de octubre de 2010.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

2.- De acuerdo al punto 2 de la Tabla, se analizan los siguientes documentos presentados por Diego Puga Barrés, asesor del Gabinete del Ministro:

2.1. Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de septiembre.

2.2. Tabla de proyección del déficit del sistema Transantiago, comparando distintos escenarios de costos del sistema.

Diego Puga explica al Panel los efectos de la Ley de Financiamiento -de inminente publicación- en el déficit del sistema Transantiago y cómo la aplicación del 10% de exceso por sobre los montos de los subsidios permitirá financiar el déficit del sistema durante los meses que restan del año 2010 sin la necesidad de disponer alzas en el nivel de las tarifas durante dicho periodo.

3.- El Presidente del Panel deja constancia en el presente acto que los siguientes Oficios fueron enviados a los panelistas, a través de la Secretaria Abogada del Panel:

3.1. ORD. N° 4209, de 13 de octubre de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en respuesta al oficio N° 19, de 28 de septiembre del Panel de Expertos.

3.2. ORD. N° 2221, de 8 de noviembre de 2010, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

4.- De acuerdo al punto 3.1 de la Tabla y en consideración a los documentos identificados en los puntos 2.2 y 3.1 de esta Acta, el Panel decide dictar en la presente Sesión la Resolución N° 26, la cual deja sin efecto la propuesta de alza en el nivel de tarifas presentada al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mediante el Oficio N° 19, de 28 de septiembre de 2010, en el cual se proponía un alza de 2% en el nivel de todas las tarifas adultos vigentes, según lo contemplado en el artículo 14 literal c) y 15 de la Ley N° 20.378.

Para tomar esta decisión el Panel ha tenido en consideración especialmente lo expuesto por el asesor del Gabinete en el punto 2.2 de esta Acta, en relación a la aplicación del 10% autorizado mediante la Ley de Financiamiento, de inminente publicación.

Respecto a la aplicación de esta norma, el Panel considera necesario el pronunciamiento del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en relación a si el uso de los recursos contemplados en el 10% excepcional serán o no restados de los recursos disponibles para el próximo año. A fin de responder esta inquietud el Panel acuerda enviar un oficio al Ministerio en dicho sentido, tramitándose éste durante el mes de noviembre.



5.- Conforme al punto 3.2 de la Tabla y en consideración a los documentos identificados en los puntos 2.1 y 3.2 de esta Acta, el Panel dicta en esta Sesión la Resolución N° 27, la cual determina que para el mes de noviembre no corresponde aplicar ajustes en las tarifas de transporte público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de acuerdo al literal a) del artículo 14 de la Ley N° 20.378 y al Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6.- De acuerdo a lo acordado en la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Panel se procede a dictar el Oficio N° 22, dirigido al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, solicitando la actualización de los datos de la demanda estimada contemplada en los informes metodológicos de los procesos de negociación presentados al Panel durante el año en curso y que se refieren a los incisos primero y segundo del artículo Segundo Transitorio de la Ley N° 20.378.

7.- La secretaria abogada del Panel entrega a los integrantes del Panel de Expertos formularios para el cambio en la modalidad de pago de sus dietas.

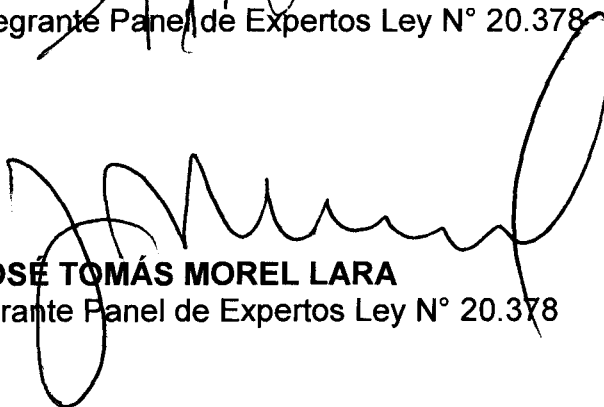
8.- El Presidente del Panel pone término a la Novena Sesión Ordinaria, siendo las 12:15 hrs.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378